

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-
3. El Artículo N° 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la ley 19886, que señala *“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.
4. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
5. Memorándum N°288 de fecha 20.07.2023, Oficina Turismo, solicita aprobar y decretar programa “Fiestas Patrias Santa Cruz 2023”.
6. Programa “Fiestas Patrias Santa Cruz 2023”.
7. Decreto Exento N°3150 de fecha 24.07.2023, Aprueba programa “Fiestas Patrias Santa Cruz 2023”.
8. Memorándum N°347 de fecha 28.08.2023, Encargada de Turismo y Cultura, solicita modificar programa de Fiestas Patrias 2023.
9. Nuevo Programa “Fiestas Patrias Santa Cruz 2023”.
10. Decreto Exento N°3728 de fecha 29.08.2023, aprueba reestructurar la programación del programa aprobado por el Decreto Exento N°3150.
11. Memorándum N°355 de la Encargada de Cultura y Turismo de fecha 30.08.2023, solicitando trato directo por presentación artística de ballet folclórico y Asociación de Conjuntos Folclóricos para Fiestas Patrias Santa Cruz 2023.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1512.-
13. Cotización del proveedor Ballet Folclórico Santa Cruz, Rut N°53.334.643-K.-
14. Términos de Referencia.
15. Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales (Dibam) N°2023-A-8273, titulada: *“CHILE, NIDO DE MÚSICA DANZAS Y TRADICIONES”*.-
16. Orden de Compra N°3838-547-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de contratar los servicios musicales y danza folclórica para la realización de muestra de cuadro folclórico por inauguración de las ramadas oficiales de Santa Cruz, inserto en el programa “Fiestas Patrias Santa Cruz 2023”.
- 2.- Que, la presentación del ballet folclórico de Santa Cruz, desarrolla un espectáculo único que muestra diferentes danzas y música típica de la zona geográfica donde se encuentre de Chile

continental e insular, junto con esto, la necesidad de contar con un ballet que tenga un elenco de músicos profesionales con experiencia y un elenco de baile con coreografías y vestimenta tradicional acorde a los territorios del cuadro folclórico que se presenta.

Además el ballet folclórico cuenta con su cuadro folclórico, con una característica relacionada con la zona de Colchagua y su folclore tradicional, con el fin de mostrar este espectáculo en el marco de la inauguración de las ramadas oficiales que requieren un show artístico de amplia tradición, identidad y patrimonio tanto local como nacional. Por lo expuesto anteriormente y la originalidad del espectáculo, éste se encuentra debidamente inscrita en los registros del departamento de derechos Intelectuales (DIBAM). Inscripción N°2023-A-8273, que otorga los derechos correspondientes.

- 3.- Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hará la contratación con Ballet Folclórico Santa Cruz, Rut N°53.334.643-K, a través de la modalidad del trato directo, según el Artículo N°10, numeral 7, letra e) del Reglamento de Compras Públicas 250/2004.-
- 4.- Que, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.08.011.001.007, Fiestas Patrias.

**DECRETO EXENTO N°3894.-**

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo, con el proveedor **BALLET FOLCLÓRICO SANTA CRUZ, RUT N°53.334.643-k**, por la suma de \$ **1.428.000 Iva incluido**, por presentación artística, inauguración de las ramadas oficiales de Santa Cruz.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-547-SE23, al proveedor **BALLET FOLCLÓRICO SANTA CRUZ, RUT N°53.334.643-k**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.08.011.001.007, Fiestas Patrias.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.  
\* Adquisiciones



**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal